



DOCUMENTO BASE DE DONACIÓN DE BIENES

OFERTA PÚBLICA NACIONAL

**“DONACIÓN EN OFERTA PÚBLICA DE BIENES CON COMISO DEFINITIVO”
PRIMERA CONVOCATORIA**

AJ OPN N° 01/2017

OCTUBRE 2017

LA PAZ - BOLIVIA

CONTENIDO

1.	NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE DONACIÓN	3
2.	PROponentes Elegibles.....	3
3.	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	3
4.	GARANTÍAS	3
5.	RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	3
6.	CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES	4
7.	DECLARATORIA DESIERTA.....	4
8.	CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE DONACIÓN	4
9.	RESOLUCIONES RECURRIBLES	4
10.	DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROponente	5
11.	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	5
12.	APERTURA DE PROPUESTAS.....	5
13.	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	5
14.	EVALUACIÓN PRELIMINAR	5
15.	MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN calidad	5
16.	CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN	6
17.	ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA.....	6
18.	FORMALIZACIÓN DE LA DONACIÓN	6
19.	MODIFICACIONES AL CONTRATO.....	7
20.	MULTAS Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO	7
21.	CONVOCATORIA Y DATOS GENERALES DE LA DONACIÓN	9
22.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES REQUERIDAS	11

PARTE I INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

1. NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE DONACIÓN

El proceso de adjudicación para la donación mediante oferta pública de Bienes con Comiso Definitivo se rige por el Decreto Supremo N° 2174, por la Resolución Regulatoria N° 01-00003-17 de fecha 5 de septiembre de 2017, Reglamento para la Donación de Bienes con Comiso Definitivo en Oferta Pública de Bienes y el presente Documento Base de Donación (DBD).

2. PROPONENTES ELEGIBLES

En esta convocatoria podrán participar únicamente los siguientes proponentes:

- a) Personas naturales con capacidad de contratar.
- b) Empresas legalmente constituidas en Bolivia.
- c) Asociaciones Accidentales legalmente constituidas en Bolivia.
- d) Micro y Pequeñas Empresas- MyPES.
- e) Asociaciones de Pequeños Productores Urbanos y Rurales- APP.
- f) Organizaciones Económicas Campesinas – OECAS.
- g) Cooperativas (cuando sus documentos de constitución así lo determinen).

3. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

3.1. Inspección Previa (NO CORRESPONDE)

3.2. Consultas Escritas sobre el DBD (NO CORRESPONDE)

3.3. Reunión Informativa de Aclaración (NO CORRESPONDE)

4. GARANTÍAS (NO REQUERIDO)

5. RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

5.1. Procederá el rechazo de la propuesta cuando ésta fuese presentada fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente al establecido en el presente DBD.

5.2. La Comisión de Calificación procederá al rechazo o descalificación de propuestas, bajo las siguientes causales:

- a) Incumplimiento u omisión en la presentación de cualquier Formulario de Declaración Jurada requerido en el presente DBD.
- b) Incumplimiento a la Declaración Jurada del Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- c) Cuando la propuesta técnica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBD.
- d) Cuando el período de validez de la propuesta, no se ajuste al plazo mínimo requerido en el presente DBD.
- e) Cuando el proponente no presente la Garantía de Seriedad de Propuesta, si ésta hubiese sido requerida.
- f) Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta.
- g) Cuando el proponente presente dos o más propuestas.
- h) Cuando la propuesta contenga textos entre líneas, borrones y tachaduras.
- i) Cuando la propuesta presente errores no subsanables.
- j) Si para la formalización de la Donación, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalda lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- k) Si para la formalización de la donación la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo que el proponente adjudicado hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando la causa sea ajena a su voluntad.

- l) Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de formalizar la Donación.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

6. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES

6.1. Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad, los siguientes:

- a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente DBD.
- b) Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no inciden en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
- c) Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente DBD.
- d) Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en las Especificaciones Técnicas, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para la Entidad.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo la Comisión de Calificación considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando la propuesta contenga errores subsanables, éstos serán señalados en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la formalización de la Donación.

6.2. Se consideran errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

- a) La ausencia de cualquier Formulario solicitado en el presente DBD.
- b) La falta de firma del proponente en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- c) La falta de la propuesta técnica o parte de ella.
- d) La falta de presentación de la Garantía de Seriedad de Propuesta, si ésta hubiese sido solicitada.
- e) Cuando se presente en fotocopia simple, el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1) y/o la Garantía de Seriedad de Propuesta, si esta hubiese sido solicitada.

7. DECLARATORIA DESIERTA

El RPD declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento para la Donación de Bienes con Comiso Definitivo.

8. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE DONACIÓN

El proceso de Donación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de formalizar la adjudicación, mediante Contrato, a través de Resolución expresa, técnica y legalmente motivada, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 24 del Reglamento para la Donación de Bienes con Comiso Definitivo.

9. RESOLUCIONES RECURRIBLES

Los proponentes podrán interponer Recurso Administrativo de Impugnación, únicamente contra la Resolución Administrativa de Proceso de Donación donde determinará a los beneficiarios o declaratoria desierta; siempre que las mismas afecten, lesionen o puedan causar perjuicio a sus legítimos intereses.

10. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE

Todos los Formularios de la propuesta, solicitados en el presente DBD, se constituirán en Declaraciones Juradas.

10.1. Los documentos que deben presentar los proponentes son:

- a) Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- b) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2a o Formulario 2-b).
- c) Formulario de Especificaciones Técnicas (Formulario C-1).
- d) Fotocopia del Testimonio de constitución, o documento equivalente, cuando corresponda.
- e) Número de Identificación Tributaria.
- f) Fotocopia del Registro de Comercio, cuando corresponda.
- g) Fotocopia de la autorización emitida por la Autoridad competente para realizar el tratamiento o disposición final de residuos.
- h) Fotocopia de cédula de identidad del representante legal o del apoderado cuando corresponda.
- i) Fotocopia del Testimonio de Poder del Representante legal o del apoderado con facultades específicas cuando corresponda.
- j) Certificación de No adeudo a la gestora pública de la Seguridad Social de largo plazo por contribuciones al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo (SSO) y al Sistema Integral de Pensiones (SIP), emitida por la gestora Pública de la seguridad social de largo plazo enmarcado en el artículo 100 de la ley N° 065.

10.2. La propuesta deberá tener una validez no menor a treinta (30) días calendario, desde la fecha fijada para la apertura de propuestas.

11. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

11.1. La recepción de propuestas se efectuará, en el lugar señalado en el presente DBD hasta la fecha y hora límite fijados en el mismo.

11.2. La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado, dirigido a la entidad convocante, citando el Código Interno del Proceso y el objeto de la Convocatoria.

12. APERTURA DE PROPUESTAS

La apertura pública de propuestas se realizará en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBD, donde se dará lectura de los precios ofertados y se verificará los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología PRESENTÓ/NO PRESENTÓ, utilizando el Formulario V-1.

El acto se efectuara así se hubiese recibido una sola propuesta. En caso de no existir propuestas, la Comisión de Calificación suspenderá el acto y recomendará al RPD, que la convocatoria sea declarada desierta.

13. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La entidad convocante, para la evaluación de propuestas podrá aplicar el Métodos de Selección y Adjudicación: "Calidad"

14. EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada, la Comisión de Calificación, determinará si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la Propuesta; y cuando corresponda la Garantía de Seriedad de Propuesta, utilizando el FormularioV-1.

15. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN CALIDAD

La propuesta técnica, contenida en el Formulario C-1, será evaluada aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, utilizando el Formulario V-3, el beneficiario a ser adjudicado será aquel que oferte las mejores condiciones para la entidad en términos de calidad.

16. CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los participantes.
- b) Los resultados de la calificación.
- c) Causales de rechazo y/o descalificación, si existieran.
- d) Lotes y cantidad de los bienes donados.
- e) Otros aspectos que la Comisión de Calificación, considere pertinentes.

17. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

17.1. El RPD, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta y dentro del plazo fijado en el cronograma de plazos, emitirá la Adjudicación o Declaratoria Desierta.

17.2. En caso de que el RPD solicite a la Comisión de Calificación la complementación o sustentación del informe, podrá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha establecida para la emisión de la Adjudicación o Declaratoria Desierta. El nuevo cronograma de plazos deberá ser publicado en página Web de la AJ, www.aj.gob.bo, opción contrataciones.

Si el RPD, recibida la complementación o sustentación del Informe de Evaluación y Recomendación, decidiera bajo su exclusiva responsabilidad, apartarse de la recomendación, deberá elaborar un informe fundamentado dirigido a la MAE.

19.3. Para la Donación de bienes con comiso definitivo el RPD deberá adjudicar a uno o más beneficiarios o declarar desierta la convocatoria, mediante Resolución expresa.

19.4. La Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será motivada y contendrá mínimamente la siguiente información:

- a) Nómina de los participantes.
- b) Los resultados de la calificación.
- c) Causales de rechazo y/o descalificación, si existieran.
- d) Lotes y cantidad de los bienes donados.
- e) Otros aspectos que se consideren pertinentes.

19.5. La Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será notificada a los proponentes de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 del Reglamento para la Donación en Oferta Pública de Bienes con Comiso Definitivo. La notificación, deberá incluir copia de la Resolución y del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del o los beneficiarios o Declaratoria Desierta.

18. FORMALIZACIÓN DE LA DONACIÓN

18.1. El proponente adjudicado deberá presentar, para la formalización del proceso de donación, mediante Contrato, los originales o fotocopias legalizadas de los documentos señalados en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).

20.1. La entidad convocante deberá otorgar al proponente adjudicado un plazo no inferior a cuatro (4) días hábiles para la entrega de los documentos requeridos en el presente DBD; si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del plazo otorgado, el proceso deberá continuar.

Para el presente DBD, el plazo de entrega de documentos, será computable a partir del vencimiento del plazo para la interposición de Recursos Administrativos de Impugnación.

En caso que el proponente adjudicado justifique, oportunamente, el retraso en la presentación de uno o varios documentos requeridos para la formalización de la Donación, por causas de

fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, se deberá ampliar el plazo de presentación de documentos.

Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de formalizar el proceso de donación, mediante Contrato, su propuesta será descalificada, procediéndose a la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada. En caso de que la justificación del desistimiento no sea por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, además, se ejecutará su Garantía de Seriedad de Propuesta, si esta hubiese sido solicitada.

Si producto de la revisión efectuada para la formalización del proceso de donación los documentos presentados por el adjudicado no cumplan con las condiciones requeridas, corresponderá la descalificación de la propuesta y la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta, si esta hubiese sido solicitada.

En los casos señalados precedentemente, el RPD deberá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha de emisión del documento de adjudicación.

19. SUSCRIPCIÓN Y PROTOCOLIZACIÓN

- I.** La suscripción del contrato de donación de bienes con comiso definitivo, será efectuado por la MAE de la entidad y por el proponente beneficiado.
- II.** El contrato suscrito será protocolizado ante Notario de Gobierno.
- III.** La falta de protocolización del contrato o la demora en concluir este procedimiento, no afecta la validez de las obligaciones contractuales.

20. MODIFICACIONES AL CONTRATO

- I.** Las modificaciones al contrato deberán estar destinadas al cumplimiento del objeto y deberán ser sustentadas por informe técnico y legal que establezca su viabilidad.
- II.** Las modificaciones al contrato podrán realizarse mediante Contrato Modificatorio.
- III.** El Contrato modificatorio será suscrito por la MAE de la entidad.

21. MULTAS Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES

Con indicación que los bienes donados serán restituidos a la Autoridad de Fiscalización del Juego, si el donatario incumple el objeto del contrato.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- a) **RPD:** El o la Responsable del Proceso de Donación.
- b) **Decomiso definitivo:** Es la pérdida de la propiedad de las máquinas y/o medios de juego, como consecuencia de la comisión de una infracción administrativa, que consiste en la privación permanente del bien.
- c) **Donación:** Acto jurídico por el cual la Autoridad de Fiscalización del Juego transfiere a una persona jurídica pública o privada a título gratuito, el dominio de las máquinas y/o medios de juego con comiso definitivo que no cumplan con requisitos de funcionamiento, para su destrucción, desmantelamiento, reciclaje y exportación.
- d) **Propuesta:** Ofrecimiento de intenciones para ser beneficiarios de los bienes ofertados en calidad de donación mediante oferta pública.
- e) **Adjudicación:** Es el acto por el cual se acepta la mejor propuesta técnica presentada en oferta pública y se adjudica el contrato de donación.
- f) **Método de Selección de Calidad:** Método de evaluación que permite seleccionar la propuesta que presente la mejor calificación técnica.
- g) **Documento Base de Donación (DBD):** Es el documento donde se establecen las condiciones, especificaciones técnicas y plazos para el desarrollo del proceso de donación.
- h) **Destrucción:** Es el proceso de inutilización de las máquinas de juego y/o medios de juego, o de cualquiera de sus partes, es decir el gabinete y la parte electrónica y/o electromecánica.
- i) **Inutilización:** Es el proceso de desmantelar o inutilizar la funcionalidad del componente electrónico y/o electromecánico de una máquina de juego y/o medio de juego.

**PARTE II
INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA DONACIÓN**

22. CONVOCATORIA Y DATOS GENERALES DE LA DONACIÓN

1. CONVOCATORIA

Se convoca a la presentación de propuestas para el siguiente proceso:

Entidad Convocante :	AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO
Modalidad de Donación :	Oferta Pública Nacional (Primera Convocatoria)
Código interno que la entidad utiliza para Identificar al proceso :	AJ OPN N° 01/2017
Objeto de la DONACIÓN :	DONACIÓN DE BIENES EN OFERTA PÚBLICA DE BIENES CON COMISO DEFINITIVO
Método de Selección y Adjudicación :	<input checked="" type="checkbox"/> a) Calidad
Forma de Adjudicación :	Por Lotes
Precio Referencial :	
La Donación se formalizará mediante :	Contrato
Garantía de Seriedad de Propuesta :	No será requerida.
Garantía de Cumplimiento de Contrato :	No será requerida.
Plazo de entrega de los bienes donados :	<ul style="list-style-type: none"> Las máquinas de juego y/o medios de juego de la Dirección Regional La Paz – Lote 1 se entregarán en la gestión 2018. Las máquinas de juego y/o medios de juego de la Dirección Regional Cochabamba – Lote 2 se entregarán en la gestión 2017.
Lugar de entrega de bienes donados :	Los lugares de entrega de los bienes donados, serán en los depósitos o lugares establecidos por la empresa adjudicada donde también se desarrollará el trabajo de desmantelamiento, inutilización y destrucción.

2. INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE DONACIÓN (DBD)

Los interesados podrán recabar el Documento Base de Donación (DBD) en la página Web de la AJ www.aj.gob.bo opción contrataciones y obtener información de la entidad de acuerdo con los siguientes datos:

Domicilio de la Entidad Convocante :	Ciudad La Paz, Calle 16 de Obrajes N° 220, Edificio Centro de Negocios Obrajes, Piso 2		
Encargados de atender consultas :	<i>Nombre Completo</i>		<i>Dependencia</i>
	Daniela Alejandra Vargas Suarez Maria del Carmen Castelo Tapia	Dirección Regional La Paz Dirección Regional Cochabamba	
Horario de atención de la Entidad :	8:30 a 12:30 y de 14:30 a 18:30		
Teléfono:	2125057 Nal. 2125385 LP. 4661000 Cbba	Fax:	Correo electrónico para consultas: dsuarez@aj.gob.bo mcastelo@aj.gob.bo

3. CRONOGRAMA DE PLAZOS

El cronograma de plazos previsto para el proceso de DONACIÓN, es el siguiente:

#	ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR Y DIRECCIÓN
		Día/Mes/Año	Hora:Min	
1	Publicación del DBD en la página web www.aj.gob.bo y la Convocatoria en la Mesa de Partes *	20/10/17	18:30	La Paz, calle 16 de Obrajes N° 220 Edificio Centro de Negocios Obrajes, Piso 2
2	Inspección Previa (No es Obligatoria)*			
3	Consultas Escritas (No son obligatorias)*			
4	Reunión Informativa de Aclaración (No es obligatoria)*			
5	Fecha límite de presentación y Apertura de Propuestas*	30/10/17	15:30	La Paz, calle 16 de Obrajes N° 220 Edificio Centro de Negocios Obrajes, Piso 2, Secretaria RDC.
6	Presentación del Informe de Evaluación y Recomendación al RPD	08/11/17	18:30	La Paz, calle 16 de Obrajes N° 220 Edificio Centro de Negocios Obrajes, Piso 2; Dirección Nacional Administrativa Financiera
7	Adjudicación o Declaratoria Desierta	09/11/17		
8	Notificación de la Adjudicación o Declaratoria Desierta	10/11/17		
9	Presentación de documentos para la formalización de la DONACIÓN	21/11/17		
10	Suscripción de Contrato	23/11/17		

(*) Estas fechas son fijas en el proceso de DONACIÓN
 Todos los plazos son de cumplimiento obligatorio

23. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES REQUERIDAS

Las especificaciones técnicas requeridas, son:

REQUISITOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE DONACIÓN DE BIENES CON COMISO DEFINITIVO

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA DONACIÓN DE BIENES CON COMISO DEFINITIVO

El segundo párrafo, del numeral 2, del párrafo I del Artículo 28° de la Ley N° 060, modificado por el párrafo II del Artículo 2° de la Ley N° 717 de Modificaciones e Incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar establece que: "La AJ podrá subastar las máquinas y/o medios de juego decomisados a favor de operadores autorizados. Cuando las máquinas o medios de juego no cumplan con los requisitos de funcionamiento, serán transferidos para su inhabilitación, desmantelamiento y/o destrucción y su consiguiente exportación, de acuerdo a reglamentación". Asimismo, el tercer párrafo del párrafo II del Artículo 52° del Decreto Supremo N° 2174, modificado por el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 2600, señala que cuando no existan empresas interesadas en la adquisición, las máquinas y/o medios de juego, serán donadas a empresas o entidades públicas o privadas que realicen actividades de reciclaje o destrucción, para su inhabilitación, desmantelamiento, destrucción y posterior exportación, conforme a norma administrativa que emita la AJ.

La AJ producto de las intervenciones realizadas desde la gestión 2011 en diferentes departamentos, ciudades y localidades del territorio nacional, a personas naturales y jurídicas, ha decomisado más de 15.000 (quince mil) medios de juego; entre máquinas de juego, mesas de juego, ruletas electrónicas y medios de acceso al juego que operaban de forma ilegal, iniciando los procesos sancionadores por infracciones administrativas. Después de un proceso de venta en oferta pública, se lograron inutilizar y destruir 5355 entre máquinas de juego, medios de juego y/o medios de acceso al juego, sin embargo, a la fecha aún se encuentran en nuestros depósitos un número importante de estas máquinas de juego y/o medios de juego en las ciudades de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz.

Dentro de los procesos sancionadores tramitados por la AJ contra los responsables de las infracciones administrativas establecidas en el Artículo 28° de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, la AJ ha determinado el comiso definitivo de las máquinas de juego o medios de juego, por lo que se hace necesario e imperativo cumplir con lo establecido en la Ley N° 060 y sus modificaciones, referente a su inhabilitación, desmantelamiento y/o destrucción y su consiguiente exportación, así como lo establecido en los Decretos Supremos Nos. 2174 y 2600.

Por otro lado, los medios de juego (máquinas de juego, mesas de juego, etc.) decomisados se encuentran en los depósitos de la Autoridad de Fiscalización del Juego, insumiendo recursos económicos en el alquiler, manipulación y custodia de los mismos; en consecuencia, y considerando la normativa vigente los citados medios de juego al no cumplir con los requisitos de funcionamiento para las actividades de juego reguladas y cuando no existan empresas interesadas en la adquisición, estos medios de juego (máquinas de juego, mesas de juego, etc.), serán donados a empresas o entidades públicas o privadas que realicen actividades de reciclaje o destrucción, para su inhabilitación, desmantelamiento, destrucción y posterior exportación.

II. PROPUESTA TÉCNICA

La empresa proponente deberá establecer su propuesta técnica, cumpliendo con los requisitos establecidos en la **PARTE II. PROPUESTA TÉCNICA** del **Artículo 32°.- (Forma de presentación de propuestas)** de la Resolución Regulatoria N° 01-00003-17 de 05 de septiembre de 2017.

Artículo 32° (FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS) Los interesados, deberán presentar su propuesta en sobre cerrado en el lugar, fecha y hora señalada en la convocatoria, consignando y adjuntando lo siguiente:

PARTE I. DOCUMENTOS LEGALES.

- a) Nombre o razón social del proponente.
- b) Testimonio de constitución, o documento equivalente, cuando corresponda.
- c) Número de Identificación Tributaria.
- d) Registro de Comercio, cuando corresponda.
- e) Autorización emitida por la Autoridad competente para realizar el tratamiento o disposición final de residuos.
- f) Nombre del Representante Legal.
- g) Nombre del apoderado, cuando corresponda.
- h) Fotocopia de cédula de identidad del representante legal o del apoderado cuando corresponda.
- i) Testimonio de poder del representante legal o del apoderado con facultades específicas cuando corresponda.
- j) Indicación del correo electrónico o fax donde se realizarán las notificaciones.
- k) Certificación de No adeudo a la gestora pública de la Seguridad Social de largo plazo por contribuciones al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo (SSO) y al Sistema Integral de Pensiones (SIP), emitida por la gestora Pública de la seguridad social de largo plazo enmarcado en el artículo 100 de la ley N° 065.

PARTE II. PROPUESTA TÉCNICA

- a) Especificación del Lote o lotes con indicación de la cantidad de bienes a beneficiarse.
- b) Tiempo de destrucción e inutilización de los bienes con comiso definitivo.
- c) Lugares donde se realizará el desmantelamiento, la destrucción e inutilización de los bienes con comiso definitivo.
- d) Lugar donde se custodiarán los bienes antes y después de ser inutilizados para su exportación al exterior.
- e) Tiempo estimado para realizar la exportación de la parte inutilizada y custodiada.
- f) Obligación del proponente de establecer las partes componentes a ser destruidos, inutilizados, custodiados y exportados al exterior.
- g) Obligación del proponente de destruir, inutilizar los bienes objeto de la oferta pública, considerando sus partes componentes.
- h) Obligación del proponente de custodiar y exportar al exterior la parte inutilizada de los bienes objeto de la donación.
- i) Obligación del proponente de emitir un informe documentado del proceso de destrucción, inutilización, custodia y exportación al exterior de los bienes donados.

a. Cantidad de Bienes a Donarse con especificación de sus características principales.

La cantidad total de máquinas de juego y/o medios de juego objeto de la donación, así como la unidad de medida y la ubicación actual, se describen en el cuadro siguiente:

Dirección Regional	Cantidad de máquinas y/o medios de juego	Unidad	Ubicación/Ciudad
Dirección Regional La Paz – Lote 1	919	pieza	La Paz
Dirección Regional Cochabamba – Lote 2	2.947	pieza	Cochabamba
Cantidad Total	3.866		

La adjudicación será **por Lotes**, conforme el detalle anterior.

Nota: El detalle de las máquinas de juego y medios de juego se encuentran en inventario, adjunto al proceso de donación, mismo que podrá ser facilitado a los interesados según su solicitud mediante correo electrónico.

Las máquinas de juego y/o medios de juego de la donación, según sus características, podrán contener en su estructura e interior uno o varios de los siguientes componentes:

- Madera
- Aglomerado
- Melamina
- Metal (acero, fierro, etc.)
- Cables de conexión
- Plástico
- Componentes Electrónicos (tarjetas principales, circuitos integrados, etc.)
- Componentes Electromecánicos
- Aluminio
- Vidrio
- Acrílico
- Fuentes de poder
- Pantallas o Monitores (TRC, LCD, Plasma, etc.)
- Focos, botoneras, etc.
- Otros.

b. Tiempo de destrucción e inutilización de los bienes donados.

El tiempo total (plazo) máximo para la destrucción e inutilización de los bienes donados será de hasta 150 días calendario, a partir de la fecha de entrega de los mismos, tomando en cuenta que la inutilización y destrucción podrá ser realizada en forma simultánea en las dos (2) ciudades descritas anteriormente (La Paz y Cochabamba), conforme a los siguientes plazos y tiempos:

- La Paz : 60 días calendario
- Cochabamba: 150 días calendario

Nota 1: En caso de que un (1) solo proponente se adjudique los dos (2) lotes, éste deberá cumplir con los plazos establecidos por ciudad, en forma simultánea.

En caso de que sean dos (2) los proponentes que se adjudiquen la donación, cada uno de éstos deberá cumplir con el(los) plazo(s) de la(s) ciudad(es) donde se adjudicó.

Nota 2: La destrucción e inutilización de los bienes donados, podrá realizarse en otra(s) ciudad(es) distintas a la de La Paz y Cochabamba, aspecto que debe estar reflejado en la propuesta del beneficiario de la donación. En este caso, los gastos de transporte y estibaje serán asumidos por la Autoridad de Fiscalización del Juego hasta los lugares designados por la empresa beneficiaria, sin embargo, el costo de estibaje en el lugar de recepción, será asumido enteramente por la empresa beneficiaria.

c. Lugares donde se realizarán el desmantelamiento, la destrucción e inutilización de los bienes donados, al mismo tiempo (es decir simultáneamente).

El trabajo de desmantelamiento, destrucción e inutilización de los bienes donados, podrá ser realizada en los lugares establecidos por la empresa proponente, aspecto que deberá estar establecido en su propuesta técnica, para lo cual, la empresa proponente, deberá establecer en forma detallada, los lugares donde se desarrollará el trabajo de desmantelamiento, destrucción e inutilización de los bienes adjudicados, incluyendo entre otros, el Departamento, Ciudad, Dirección y ubicación exacta y croquis de ubicación.

Nota.- El costo de transporte y estibaje (manipulación) de los bienes que se encuentran en los depósitos de la AJ a los depósitos de la empresa beneficiaria donde se realizará el desmantelamiento, la destrucción e inutilización, serán asumidos por la Autoridad de Fiscalización del Juego, sin embargo, el costo de estibaje en el lugar de recepción, será asumido por la empresa beneficiaria

d. Lugar donde se custodiarán los bienes donados antes y después de ser inutilizados y destruidos para su exportación al exterior.

La empresa proponente deberá establecer, que el lugar donde se custodiarán los bienes donados después de ser destruidos e inutilizados para su exportación al exterior, es el mismo lugar especificado en el punto "c" anterior.

e. Tiempo estimado para realizar la exportación de la parte inutilizada y custodiada.

La empresa deberá establecer, en su propuesta técnica, el tiempo en el que exportará las partes (o residuos), este tiempo no podrá exceder los dos (2) años. El tiempo será computable a partir del siguiente día posterior a la conclusión del proceso de desmantelamiento, destrucción e inutilización de los bienes donados.

f. Obligación del proponente de establecer las partes componentes a ser destruidos, inutilizados, custodiados y exportados al exterior.

La empresa deberá establecer, en su propuesta técnica, las partes componentes a ser destruidos, inutilizados, custodiados y exportados al exterior, separando o agrupando los componentes y materiales de cada máquina de juego o medio de juego, de la siguiente manera:

- Madera: estructura del gabinete (carcaza de la máquina).
- Metal /Fierro/Acero: carcazas o gabinetes, seguros, chapas, bisagras, tolvas, tornillos, tuercas, soportes, clavos, palancas, fichas de metal, etc.
- Cables: conductores (unifilares o multifilares) eléctricos fabricados de cobre o aluminio, con capa de cubierta de plástico o material aislante, cables de energía y cables de conexión, etc.
- Componentes Eléctricos y Electrónicos: compuestos por la tarjeta principal que posee diferentes componentes electrónicos (tarjeta madre), en este grupo también están los demás circuitos electrónicos que se encuentran dentro la máquina de juego y/o medio de juego, como ser circuitos impresos de conexión, de alimentación, de video, etc.
- Monitores (TRC, LCD, Plasma), monitores o pantallas de Tubo de Rayos Catódicos, tipo LCD o Plasma, según corresponda.
- Plástico: todo componente o parte de la máquina de juego o medio de juego elaborado de material plástico.
- Componentes de Iluminación: referido a todos los focos de iluminación, tubos fluorescentes y similares.
- Vidrio/Acrílico: cualquier parte o componente que lleve la máquina de juego o medio de juego elaborado con material de vidrio y/o acrílico.
- Otros: materiales o componentes que no hubieran sido establecidos en ninguno de los anteriores grupos, ejemplo fichas de juego, naipes, maletines, soportes, tómbolas, etc.

g. Obligación del proponente de destruir, inutilizar los bienes donados, considerando sus partes componentes (gabinete y electrónica/electromecánica).

La empresa deberá establecer, en su propuesta técnica, la forma de llevar a cabo la destrucción e inutilización de los bienes donados, estableciendo mínimamente los siguientes pasos a realizar, conforme lo establecido en los parágrafos I y II del Artículo 46° de la Resolución Regulatoria N° 01-00003-17 de 05 de septiembre de 2017:

- 1.- Separará el gabinete; por el tipo de material, pudiendo ser de aglomerado, melamínico, madera, metal, plástico o algún tipo de aleación.
- 2.- El gabinete fabricado con aglomerado, madera y otros, que no sean nocivos al medio ambiente y la madre tierra, deberán ser destruidos, cuidando que no afecten al medio ambiente y la madre tierra.
- 3.- El gabinete fabricado con metal, fierro o acero, plástico o algún tipo de aleación, que son nocivos al medio ambiente y la madre tierra, serán convertidos en chatarra (desperdicio), almacenados y custodiados para su exportación al extranjero.
- 4.- Inutilizará el componente electrónico y/o electromecánico, aplicando simulador de descarga electrostática, desmantelando e inutilizando por tipo de material y grado de peligrosidad.
- 5.- Procederá a su almacenaje y custodia en sus instalaciones de los componentes electrónicos y/o electromecánicos, inutilizados, para su posterior exportación al extranjero cuidando que no afecten al medio ambiente y la madre tierra.
- 6.- Otros pasos a seguir, según las buenas prácticas en el manejo y gestión de residuos eléctricos, electrónicos y otros materiales reciclables.

h. Obligación del proponente de custodiar y exportar al exterior la parte inutilizada (electrónica/electromecánica) de los bienes donados.

1.- La empresa deberá establecer, en su propuesta técnica, la forma y mecanismos o procedimientos, de llevar a cabo la custodia y su posterior exportación de la parte inutilizada (componentes o parte electrónica/electromecánica) de los bienes donados, especificando lo siguiente:

- 1.1.- Departamentos, Ciudades, Direcciones exactas y croquis de ubicación, donde se custodiaran las partes (o residuos) que sean sujetos a exportación.
- 1.2.- La forma y transporte para llevar a cabo la exportación de las partes (o residuos).

i. Obligación del proponente de cumplir con las Resoluciones Regulatorias de la AJ relacionadas a la destrucción, inutilización, custodia y exportación al exterior de los bienes donados.

La empresa deberá establecer, en su propuesta técnica, que cumplirá con lo establecido en la Resolución Regulatoria N° 01-00003-17 de 05 de septiembre de 2017 de la AJ referida a la destrucción, inutilización, custodia y exportación (total o parcial) al exterior de los bienes donados.

j. Obligación del proponente de emitir un informe documentado del proceso de destrucción, inutilización, custodia y exportación al exterior de los bienes donados.

1. La empresa deberá establecer, en su propuesta técnica, que emitirá un informe documentado, a la Autoridad de Fiscalización del Juego, una vez concluido todo el proceso de inutilización y destrucción, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, a partir del día siguiente hábil de realizado el proceso señalado.
2. La empresa deberá establecer, en su propuesta técnica, que emitirá un informe documentado, adjuntando la respectiva Declaración de Exportación conforme lo establecido el Artículo 50° de la Resolución Regulatoria N° 01-00003-17 de 05 de septiembre de 2017, a la Autoridad de Fiscalización del Juego, una vez realizada la exportación (total o parcial) al exterior de los bienes donados, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.

III. MÉTODO DE SELECCIÓN

El método de Selección y Adjudicación utilizado para la Donación de Bienes será:

“DE CALIDAD”

Método de Evaluación que permitirá la selección de la propuesta que presente la mejor calificación “técnica”.

IV. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS
A. PLAZO DE ENTREGA
<p>El plazo (tiempo) de entrega de los Bienes Donados será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">Las máquinas de juego y/o medios de juego de la Dirección Regional La Paz – Lote 1 se entregarán en la gestión 2018.Las máquinas de juego y/o medios de juego de la Dirección Regional Cochabamba – Lote 2 se entregarán en la gestión 2017. <p>Los tiempos y plazos de entrega serán establecidos en el Contrato de Donación correspondiente.</p>
B. LUGARES DE ENTREGA
<p>Los lugares de entrega de los bienes donados, serán en los depósitos o lugares establecidos por la empresa adjudicada donde también se desarrollará el trabajo de desmantelamiento, inutilización y destrucción.</p>
C. REQUISITOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES
<ol style="list-style-type: none">Las empresas proponentes deben contar con experiencia previa, sobre el manejo y gestión de residuos (Eléctricos, Electrónicos y otro material nocivo para el medio ambiente); que realice servicios de recolección, transporte, tratamiento o disposición final de residuos, respaldar documentalmente.Las empresas proponentes deberán contar con certificaciones o permisos ambientales respectivos o documentos equivalentes emitidos por la autoridad competente, respaldar documentalmente.Las empresas proponentes deberán estar registrado como Exportador ante la Aduana Nacional y/o documento que acredite esta condición, respaldar documentalmente.Las empresas proponentes, deberán adjuntar en su propuesta técnica, una Declaración Jurada Notariada, en la que establecerán que todo el proceso de destrucción, inutilización y custodia de los bienes objeto de la oferta, se lo realizará considerando y cumpliendo lo establecido en la Ley N° 1333 de 27 de abril de 1992 y Ley N° 755 de 28 de octubre de 2015 y normativa relacionada.
D. OTRAS CONDICIONES
<ol style="list-style-type: none">El proponente adjudicado, tiene la obligación de prever todos los recursos económicos, infraestructura, maquinaria, herramientas, recursos, para cumplir con el contrato suscrito de donación de bienes, conforme lo establecido en el Artículo 38° y parágrafo II del Artículo 46° de la Resolución Regulatoria N° 01-00003-17 de 05 de septiembre de 2017.El proponente adjudicado, tiene la obligación de emitir una certificación de gestión de residuos o certificado de destrucción o similar, a favor de la Autoridad de Fiscalización del Juego (destrucción, manejo o disposición final de residuos) en apego a la normativa legal nacional vigente, en un plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la conclusión del trabajo de destrucción, manejo y disposición final de residuos.El proponente adjudicado, tiene la obligación de presentar una "Declaración Jurada Notariada" donde se especifique, su compromiso para proceder con la destrucción, inutilización y custodia de las máquinas de juego y/o medios de juego, exclusivamente en sus "depósitos" (o lugares establecidos) y que éstos bienes – en el estado que se encuentren - no serán utilizados para otros fines que no sean su destrucción, inutilización y posterior exportación al extranjero, en un plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato con la Autoridad de Fiscalización del Juego.El proponente adjudicado tiene la obligación de permitir la inspección, control, fiscalización y seguimiento a todo el proceso de destrucción, inutilización y exportación, para garantizar que los bienes entregados al proponente adjudicado, sean destruidos, inutilizados y exportados al extranjero, aspectos establecidos en el contrato de donación de bienes.

CRITERIOS QUE SE PUEDEN AÑADIR A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y condiciones técnicas requeridas para la DONACIÓN, la entidad convocante podrá considerar los siguientes aspectos:

1. Plazo de entrega
2. Garantías técnicas
3. Servicios conexos
4. Provisión de repuestos
5. Lugar donde se prestan los servicios de asistencia técnica
6. Medios de transporte
7. Embalaje
8. Inspección o pruebas
9. Manuales

10. Experiencia
11. Seguros
12. Inocuidad
13. Lugar de entrega de los bienes
14. Garantía de uso

La inclusión de los criterios señaladas es opcional y depende de las características de (l) (los) bien (es) a donar y los requisitos del contratante, no siendo limitativas, pudiendo adicionarse otras.

PARTE III
ANEXO 1
FORMULARIO A-1
PRESENTACIÓN DE PROPUESTA
(Para Personas Naturales, Empresas o Asociaciones Accidentales)

1. DATOS DEL OBJETO DE LA DONACIÓN			
SEÑALAR EL OBJETO DE LA DONACIÓN:			
2. MONTO Y PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA			
(El proponente debe registrar el monto total que ofrece por la provisión de los bienes)			
(Para procesos por Ítems o Lotes, se debe detallar los precios de cada Ítem o Lote al que se presente el proponente)			
DESCRIPCIÓN	MONTO NUMERAL (Bs.)	MONTO LITERAL	PLAZO DE VALIDEZ (en días calendario)

A nombre de **(Nombre del proponente)** a la cual represento, remito la presente propuesta, declarando expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento, conforme con los siguientes puntos:

I.- De las Condiciones del Proceso

- a) Declaro cumplir estrictamente la normativa de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, Resolución Regulatoria N° 01-00003-17 y el presente DBD.
- b) Declaro no tener conflicto de intereses para el presente proceso de Donación.
- c) Declaro, que como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento, establecidas en el Artículo 15 (Impedidos para participar en los procesos de Donación) de la Resolución Regulatoria N° 01-00003-17, para participar en procesos de donación.
- d) Declaro haber realizado la Inspección Previa (Cuando corresponda).
- e) Declaro y garantizo haber examinado el DBD, así como los Formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones en dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.
- f) Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados, por la entidad convocante al proceso de Donación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de medio escrito, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas.
- g) Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, la entidad convocante tiene el derecho a descalificar la presente propuesta y ejecutar la Garantía de Seriedad de Propuesta, sin perjuicio de lo dispuesto en normativa específica.
- h) Declaro la autenticidad de las garantías presentadas en el proceso de Donación, autorizando su verificación en las instancias correspondientes.
- i) Declaro haber realizado la Inspección Previa (cuando corresponda).
- j) Me comprometo a denunciar por escrito, ante la MAE de la entidad convocante, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de la entidad convocante o de otras personas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.
- k) Acepto a sola firma de este documento que todos los Formularios presentados se tienen por suscritos.

II.- De la Presentación de Documentos

En caso de ser adjudicado, para la formalización del proceso de Donación, se presentará la siguiente documentación en original o fotocopia legalizada, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la propuesta. (En caso de Asociaciones Accidentales, la documentación conjunta a presentar es la señalada en los incisos e), h) e i)).

- a) Testimonio de constitución, o documento equivalente, cuando corresponda.
- b) Matricula de Comercio actualizada, excepto para proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea, cuando corresponda.
- c) Autorización emitida por la Autoridad competente para realizar el tratamiento o disposición final de residuos.
- d) Fotocopia de cédula de identidad del representante legal o del apoderado cuando corresponda.
- e) Poder General Amplio y Suficiente del Representante Legal del proponente con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscrito en el Registro de Comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas unipersonales que no acrediten a un Representante Legal, no deberán presentar este Poder.
- f) Certificado de Inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes (NIT).
- g) Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones, excepto personas naturales.
- h) Testimonio de Contrato de Asociación Accidental.
- i) Documentación requerida en las especificaciones técnicas y/o condiciones técnicas.

(Firma del representante legal)
(Nombre completo del proponente)

FORMULARIO A-2a
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
(Para Personas Naturales)

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE	
Nombre del proponente:	<input type="text"/>
Cédula de Identidad o Número de Identificación Tributaria: <i>(Valido y Activo)</i>	Número CI/NIT <input type="text"/>
Domicilio:	<input type="text"/>
Teléfonos :	<input type="text"/>
3. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES /COMUNICACIONES	
Solicito que las notificaciones me sean remitidas vía:	Fax: <input type="text"/>
	Correo Electrónico: <input type="text"/>

FORMULARIO A-2b IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (Para Empresas)

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE								
Nombre del proponente o Razón Social:								
Tipo de Proponente:	<input type="checkbox"/>	Empresa Nacional	<input type="checkbox"/>	Asociación Accidental	<input type="checkbox"/>	Otro: (Señalar)		
Domicilio Principal:	País		Ciudad		Dirección			
Teléfonos:								
Número de Identificación Tributaria: <i>(Valido y Activo)</i>	NIT							
Matricula de Comercio: <i>(Actualizada)</i>	Número de Matricula	Fecha de expedición						
		(Día		Mes		Año)		
2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL								
Nombre del Representante Legal :	Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre(s)			
Cédula de Identidad del Representante Legal :	Número							
Poder del Representante Legal :	Número de Testimonio	Lugar de Emisión		Fecha de Expedición				
				(Día		Mes		Año)
<p>- Declaro en calidad de Representante Legal contar con un poder general amplio y suficiente con facultades para presentar propuestas y suscribir Contrato (Suprimir este texto cuando el proponente sea una empresa unipersonal y éste no acredite a un Representante Legal).</p> <p>- Declaro que el poder del Representante Legal se encuentra inscrito en el Registro de Comercio. (Suprimir este texto cuando por la naturaleza jurídica del proponente no se requiera la inscripción en el Registro de Comercio de Bolivia y cuando el proponente sea una empresa unipersonal y éste no acredite a un Representante Legal).</p>								

3. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES /COMUNICACIONES

**Solicito que las notificaciones me
sean remitidas vía:**

Fax:

Correo Electrónico:

**FORMULARIO A-2c
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
(Para Asociaciones Accidentales)**

1. DATOS GENERALES DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL					
Denominación de la Asociación Accidental :	<input type="text"/>				
Asociados :	#	Nombre del Asociado	% de Participación		
	<input type="text" value="1"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
	<input type="text" value="2"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
	<input type="text" value="3"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Testimonio de Contrato de la Asociación Accidental :	Número de Testimonio	Lugar	Fecha de Expedición (Día mes Año)		
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre de la Empresa Líder :	<input type="text"/>				
2. DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA LIDER					
País :	<input type="text"/>	Ciudad :	<input type="text"/>		
Dirección Principal :	<input type="text"/>				
Teléfonos :	<input type="text"/>	Fax :	<input type="text"/>		
Correo electrónico :	<input type="text"/>				
3. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL					
Nombre del representante legal :	Paterno	Materno	Nombre(s)		
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Cédula de Identidad :	Número				
	<input type="text"/>				
Poder del representante legal :	Número de Testimonio	Lugar	Fecha (Día mes Año)		
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Dirección del Representante Legal :	<input type="text"/>				

Teléfonos : **Fax :**
Correo electrónico :

- Declaro en calidad de Representante Legal de la Asociación Accidental contar con un poder general amplio y suficiente con facultades para presentar propuestas y suscribir Contrato.

4. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES /COMUNICACIONES

Solicito que las notificaciones me sean remitidas vía : **Fax:**
 Correo Electrónico:

5. EMPRESAS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN

Cada integrante de la Asociación Accidental deberá llenar el Formato para identificación de integrantes de Asociaciones Accidentales que se encuentra a continuación.

FORMULARIO A-2c
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE PARA INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE					
Nombre del proponente o Razón Social:	<input type="text"/>				
Número de Identificación Tributaria: <i>(Valido y Activo)</i>	NIT	(Día	Fecha de expedición Mes	Año)	
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Matricula de Comercio: <i>(Actualizada)</i>	Número de Matricula	(Día	Fecha de expedición Mes	Año)	
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL					
Nombre del Representante Legal	Apellido Paterno	Apellido Materno	<i>Nombre(s)</i>		
:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Cédula de Identidad del Representante Legal	Número				
:	<input type="text"/>				
Poder del Representante Legal	Número de Testimonio	Lugar de Emisión	(Día	Fecha de Expedición Mes	Año)
:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**FORMULARIO C-1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Para ser llenado por la Entidad convocante (llenar las Especificaciones Técnicas de manera previa a la publicación del DBD)		Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su propuesta
#	Característica Solicitada (*)	Característica Propuesta (**)
REQUISITOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE DONACIÓN DE BIENES CON COMISO DEFINITIVO		
I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA DONACIÓN EN OFERTA PÚBLICA		
<p>El segundo párrafo, del numeral 2, del párrafo I del Artículo 28° de la Ley N° 060, modificado por el párrafo II del Artículo 2° de la Ley N° 717 de Modificaciones e Incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar establece que: "La AJ podrá subastar las máquinas y/o medios de juego decomisados a favor de operadores autorizados. Cuando las máquinas o medios de juego no cumplan con los requisitos de funcionamiento, serán transferidos para su inhabilitación, desmantelamiento y/o destrucción y su consiguiente exportación, de acuerdo a reglamentación". Asimismo, el tercer párrafo del párrafo II del Artículo 52° del Decreto Supremo N° 2174, modificado por el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 2600, señala que cuando no existan empresas interesadas en la adquisición, las máquinas y/o medios de juego, serán donadas a empresas o entidades públicas o privadas que realicen actividades de reciclaje o destrucción, para su inhabilitación, desmantelamiento, destrucción y posterior exportación, conforme a norma administrativa que emita la AJ.</p> <p>La AJ producto de las intervenciones realizadas desde la gestión 2011 en diferentes departamentos, ciudades y localidades del territorio nacional, a personas naturales y jurídicas, ha decomisado más de 15.000 (quince mil) medios de juego; entre máquinas de juego, mesas de juego, ruletas electrónicas y medios de acceso al juego que operaban de forma ilegal, iniciando los procesos sancionadores por infracciones administrativas. Después de un proceso de venta en oferta pública, se lograron inutilizar y destruir 5355 entre máquinas de juego, medios de juego y/o medios de acceso al juego, sin embargo, a la fecha aún se encuentran en nuestros depósitos un número importante de estas máquinas de juego y/o medios de juego en las ciudades de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz.</p> <p>Dentro de los procesos sancionadores tramitados por la AJ contra los responsables de las infracciones administrativas establecidas en el Artículo 28° de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, la AJ ha determinado el comiso definitivo de las máquinas de juego o medios de juego, por lo que se hace necesario e imperativo cumplir con lo establecido en la Ley N° 060 y sus modificaciones, referente a su inhabilitación, desmantelamiento y/o destrucción y su consiguiente exportación, así como lo establecido en los Decretos Supremos Nos. 2174 y 2600.</p> <p>Por otro lado, los medios de juego (máquinas de juego, mesas de juego, etc.) decomisados se encuentran en los depósitos de la Autoridad de Fiscalización del Juego, insumiendo recursos económicos en el alquiler, manipulación y custodia de los mismos; en consecuencia, y considerando la normativa vigente los citados medios de juego al no cumplir con los requisitos de funcionamiento para las actividades de juego reguladas y cuando no existan</p>		

<p>Para ser llenado por la Entidad convocante (llenar las Especificaciones Técnicas de manera previa a la publicación del DBD)</p>	<p>Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su propuesta</p>
<p>empresas interesadas en la adquisición, estos medios de juego (máquinas de juego, mesas de juego, etc.), serán donados a empresas o entidades públicas o privadas que realicen actividades de reciclaje o destrucción, para su inhabilitación, desmantelamiento, destrucción y posterior exportación.</p>	
<p>II. PROPUESTA TÉCNICA</p>	
<p>La empresa proponente deberá establecer su propuesta técnica, cumpliendo con los requisitos establecidos en la PARTE II. PROPUESTA TÉCNICA del Artículo 32°.- (Forma de presentación de propuestas) de la Resolución Regulatoria N° 01-00003-17 de 05 de septiembre de 2017.</p> <p>Artículo 32° (FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS) Los interesados, deberán presentar su propuesta en sobre cerrado en el lugar, fecha y hora señalada en la convocatoria, consignando y adjuntando lo siguiente:</p> <p>PARTE I. DOCUMENTOS LEGALES.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Nombre o razón social del proponente. b) Testimonio de constitución, o documento equivalente, cuando corresponda. c) Número de Identificación Tributaria. d) Registro de Comercio, cuando corresponda. e) Autorización emitida por la Autoridad competente para realizar el tratamiento o disposición final de residuos. f) Nombre del Representante Legal. g) Nombre del apoderado, cuando corresponda. h) Fotocopia de cédula de identidad del representante legal o del apoderado cuando corresponda. i) Testimonio de poder del representante legal o del apoderado con facultades específicas cuando corresponda. j) Indicación del correo electrónico o fax donde se realizarán las notificaciones. k) Certificación de No adeudo a la gestora pública de la Seguridad Social de largo plazo por contribuciones al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo (SSO) y al Sistema Integral de Pensiones (SIP), emitida por la gestora Pública de la seguridad social de largo plazo enmarcado en el artículo 100 de la ley N° 065 (<i>Manifiestar aceptación</i>) 	
<p>PARTE II. PROPUESTA TÉCNICA</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Especificación del Lote o lotes con indicación de la cantidad de bienes a beneficiarse. b) Tiempo de destrucción e inutilización de los bienes con comiso definitivo. c) Lugares donde se realizará el desmantelamiento, la destrucción e inutilización de los bienes con comiso definitivo. d) Lugar donde se custodiarán los bienes antes y después de ser inutilizados para su exportación al exterior. e) Tiempo estimado para realizar la exportación de la parte inutilizada y custodiada. f) Obligación del proponente de establecer las partes componentes a ser destruidos, inutilizados, custodiados y exportados al exterior. g) Obligación del proponente de destruir, inutilizar los bienes objeto de la oferta pública, considerando sus partes componentes. h) Obligación del proponente de custodiar y exportar al exterior la parte inutilizada de los bienes objeto de la donación. 	

Para ser llenado por la Entidad convocante (llenar las Especificaciones Técnicas de manera previa a la publicación del DBD)			Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su propuesta
<p>Obligación del proponente de emitir un informe documentado del proceso de destrucción, inutilización, custodia y exportación al exterior de los bienes donados.</p> <p>(Manifestar aceptación)</p>			
<p>a. Cantidad de Bienes a Donarse con especificación de sus características principales.</p>			
<p>La cantidad total de máquinas de juego y/o medios de juego objeto de la donación, así como la unidad de medida y la ubicación actual, se describen en el cuadro siguiente:</p>			
Regional	Cantidad de máquinas y/o medios de juego	Unidad	
La Paz – Lote 1	919	pieza	
Cochabamba – Lote 2	2.947	pieza	
Total	3.866		
<p>La adjudicación será por Lotes, conforme el detalle anterior.</p> <p>Nota: El detalle de las máquinas de juego y medios de juego se encuentran en inventario, adjunto al proceso de donación, mismo que podrá ser facilitado a los interesados según su solicitud mediante correo electrónico.</p> <p>Las máquinas de juego y/o medios de juego de la donación, según sus características, podrán contener en su estructura e interior uno o varios de los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Madera • Aglomerado • Melamina • Metal (acero, fierro, etc.) • Cables de conexión • Plástico • Componentes Electrónicos (tarjetas principales, circuitos integrados, etc.) • Componentes Electromecánicos • Aluminio • Vidrio • Acrílico • Fuentes de poder • Pantallas o Monitores (TRC, LCD, Plasma, etc.) • Focos, botoneras, etc. • Otros. 			
<p>b. Tiempo de destrucción e inutilización de los bienes donados.</p>			
<p>El tiempo total (plazo) máximo para la destrucción e inutilización de los bienes donados será de hasta 150 días calendario, a partir de la fecha de entrega de los mismos, tomando en cuenta que la inutilización y destrucción podrá ser realizada en forma simultánea en las dos (2) ciudades descritas anteriormente (La Paz y Cochabamba), conforme a los siguientes plazos y tiempos:</p>			

Para ser llenado por la Entidad convocante (llenar las Especificaciones Técnicas de manera previa a la publicación del DBD)	Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su propuesta
<ul style="list-style-type: none"> • La Paz : 60 días calendario • Cochabamba: 150 días calendario <p>Nota 1: En caso de que un (1) solo proponente se adjudique los dos (2) lotes, éste deberá cumplir con los plazos establecidos por ciudad, en forma simultánea. En caso de que sean dos (2) los proponentes que se adjudiquen la donación, cada uno de éstos deberá cumplir con el(los) plazo(s) de la(s) ciudad(es) donde se adjudicó.</p> <p>Nota 2: La destrucción e inutilización de los bienes donados, podrá realizarse en otra(s) ciudad(es) distintas a la de La Paz y Cochabamba, aspecto que debe estar reflejado en la propuesta del beneficiario de la donación. En este caso, los gastos de transporte y estibaje serán asumidos por la Autoridad de Fiscalización del Juego hasta los lugares designados por la empresa beneficiaria, sin embargo, el costo de estibaje en el lugar de recepción, será asumido enteramente por la empresa beneficiaria.</p>	
<p>c. Lugares donde se realizarán el desmantelamiento, la destrucción e inutilización de los bienes donados, al mismo tiempo (es decir simultáneamente).</p>	
<p>El trabajo de desmantelamiento, destrucción e inutilización de los bienes donados, podrá ser realizada en los lugares establecidos por la empresa proponente, aspecto que deberá estar establecido en su propuesta técnica, para lo cual, la empresa proponente, deberá establecer en forma detallada, los lugares donde se desarrollará el trabajo de desmantelamiento, destrucción e inutilización de los bienes adjudicados, incluyendo entre otros, el Departamento, Ciudad, Dirección y ubicación exacta y croquis de ubicación.</p> <p>Nota.- El costo de transporte y estibaje (manipulación) de los bienes que se encuentran en los depósitos de la AJ a los depósitos de la empresa beneficiaria donde se realizará el desmantelamiento, la destrucción e inutilización, serán asumidos por la Autoridad de Fiscalización del Juego, sin embargo, el costo de estibaje en el lugar de recepción, será asumido por la empresa beneficiaria</p>	
<p>d. Lugar donde se custodiarán los bienes donados antes y después de ser inutilizados y destruidos para su exportación al exterior.</p>	
<p>La empresa proponente deberá establecer, que el lugar donde se custodiarán los bienes donados después de ser destruidos e inutilizados para su exportación al exterior, es el mismo lugar especificado en el punto "c" anterior.</p>	
<p>e. Tiempo estimado para realizar la exportación de la parte inutilizada y custodiada.</p>	
<p>La empresa proponente deberá establecer, que el lugar donde se custodiarán los bienes donados después de ser destruidos e inutilizados para su exportación al exterior, es el mismo lugar especificado en el punto "c" anterior.</p>	
<p>f. Obligación del proponente de establecer las partes componentes a ser destruidos, inutilizados, custodiados y exportados al exterior.</p>	
<p>La empresa deberá establecer, en su propuesta técnica, las partes componentes a ser destruidos, inutilizados, custodiados y exportados al exterior, separando o agrupando los componentes y</p>	

Para ser llenado por la Entidad convocante (llenar las Especificaciones Técnicas de manera previa a la publicación del DBD)	Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su propuesta
<p>materiales de cada máquina de juego o medio de juego, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Madera: estructura del gabinete (carcaza de la máquina). • Metal /Fierro/Acero: carcazas o gabinetes, seguros, chapas, bisagras, tolvas, tornillos, tuercas, soportes, clavos, palancas, fichas de metal, etc. • Cables: conductores (unifilares o multifilares) eléctricos fabricados de cobre o aluminio, con capa de cubierta de plástico o material aislante, cables de energía y cables de conexión, etc. • Componentes Eléctricos y Electrónicos: compuestos por la tarjeta principal que posee diferentes componentes electrónicos (tarjeta madre), en este grupo también están los demás circuitos electrónicos que se encuentran dentro la máquina de juego y/o medio de juego, como ser circuitos impresos de conexión, de alimentación, de video, etc. • Monitores (TRC, LCD, Plasma), monitores o pantallas de Tubo de Rayos Catódicos, tipo LCD o Plasma, según corresponda. • Plástico: todo componente o parte de la máquina de juego o medio de juego elaborado de material plástico. • Componentes de Iluminación: referido a todos los focos de iluminación, tubos fluorescentes y similares. • Vidrio/Acrílico: cualquier parte o componente que lleve la máquina de juego o medio de juego elaborado con material de vidrio y/o acrílico. • Otros: materiales o componentes que no hubieran sido establecidos en ninguno de los anteriores grupos, ejemplo fichas de juego, naipes, maletines, soportes, tómbolas, etc. 	
<p>g. Obligación del proponente de destruir, inutilizar los bienes donados, considerando sus partes componentes (gabinete y electrónica/electromecánica).</p>	
<p>La empresa deberá establecer, en su propuesta técnica, la forma de llevar a cabo la destrucción e inutilización de los bienes donados, estableciendo mínimamente los siguientes pasos a realizar, conforme lo establecido en los parágrafos I y II del Artículo 46° de la Resolución Regulatoria N° 01-00003-17 de 05 de septiembre de 2017:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Separará el gabinete; por el tipo de material, pudiendo ser de aglomerado, melamínico, madera, metal, plástico o algún tipo de aleación. 2.- El gabinete fabricado con aglomerado, madera y otros, que no sean nocivos al medio ambiente y la madre tierra, deberán ser destruidos, cuidando que no afecten al medio ambiente y la madre tierra. 3.- El gabinete fabricado con metal, fierro o acero, plástico o algún tipo de aleación, que son nocivos al medio ambiente y la madre tierra, serán convertidos en chatarra (desperdicio), almacenados y custodiados para su exportación al extranjero. 4.- Inutilizará el componente electrónico y/o electromecánico, aplicando simulador de descarga electrostática, desmantelando e 	

Para ser llenado por la Entidad convocante (llenar las Especificaciones Técnicas de manera previa a la publicación del DBD)	Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su propuesta
<p>inutilizando por tipo de material y grado de peligrosidad.</p> <p>5.- Procederá a su almacenaje y custodia en sus instalaciones de los componentes electrónicos y/o electromecánicos, inutilizados, para su posterior exportación al extranjero cuidando que no afecten al medio ambiente y la madre tierra.</p> <p>6.- Otros pasos a seguir, según las buenas prácticas en el manejo y gestión de residuos eléctricos, electrónicos y otros materiales reciclables.</p>	
<p>h. Obligación del proponente de custodiar y exportar al exterior la parte inutilizada (electrónica/electromecánica) de los bienes donados.</p>	
<p>1.- La empresa deberá establecer, en su propuesta técnica, la forma y mecanismos o procedimientos, de llevar a cabo la custodia y su posterior exportación de la parte inutilizada (componentes o parte electrónica/electromecánica) de los bienes donados, especificando lo siguiente:</p> <p>1.1.- Departamentos, Ciudades, Direcciones exactas y croquis de ubicación, donde se custodiaran las partes (o residuos) que sean sujetos a exportación.</p> <p>1.2.- La forma y transporte para llevar a cabo la exportación de las partes (o residuos).</p>	
<p>i. Obligación del proponente de cumplir con las Resoluciones Regulatorias de la AJ relacionadas a la destrucción, inutilización, custodia y exportación al exterior de los bienes donados.</p>	
<p>La empresa deberá establecer, en su propuesta técnica, que cumplirá con lo establecido en la Resolución Regulatoria N° 01-00003-17 de 05 de septiembre de 2017 de la AJ referida a la destrucción, inutilización, custodia y exportación (total o parcial) al exterior de los bienes donados.</p>	
<p>j. Obligación del proponente de emitir un informe documentado del proceso de destrucción, inutilización, custodia y exportación al exterior de los bienes donados.</p>	
<p>1. La empresa deberá establecer, en su propuesta técnica, que emitirá un informe documentado, a la Autoridad de Fiscalización del Juego, una vez concluido todo el proceso de inutilización y destrucción, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, a partir del día siguiente hábil de realizado el proceso señalado.</p> <p>2. La empresa deberá establecer, en su propuesta técnica, que emitirá un informe documentado, adjuntando la respectiva Declaración de Exportación conforme lo establecido el Artículo 50° de la Resolución Regulatoria N° 01-00003-17 de 05 de septiembre de 2017, a la Autoridad de Fiscalización del Juego, una vez realizada la exportación (total o parcial) al exterior de los bienes donados, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.</p>	

Para ser llenado por la Entidad convocante (llenar las Especificaciones Técnicas de manera previa a la publicación del DBD)	Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su propuesta
III. MÉTODO DE SELECCIÓN	
<p>El método de Selección y Adjudicación utilizado para la Donación de Bienes será:</p> <p style="text-align: center;">"DE CALIDAD"</p> <p>Método de Evaluación que permitirá la selección de la propuesta que presente la mejor calificación "técnica".</p>	
IV. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
A. PLAZO DE ENTREGA	
<p>El plazo (tiempo) de entrega de los Bienes Donados será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las máquinas de juego y/o medios de juego de la Dirección Regional La Paz – Lote 1 se entregarán en la gestión 2018. • Las máquinas de juego y/o medios de juego de la Dirección Regional Cochabamba – Lote 2 se entregarán en la gestión 2017. <p>Los tiempos y plazos de entrega serán establecidos en el Contrato de Donación correspondiente.</p>	
B. LUGARES DE ENTREGA	
<p>Los lugares de entrega de los bienes donados, serán en los depósitos o lugares establecidos por la empresa adjudicada donde también se desarrollará el trabajo de desmantelamiento, inutilización y destrucción.</p>	
C. REQUISITOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Las empresas proponentes deben contar con experiencia previa, sobre el manejo y gestión de residuos (Eléctricos, Electrónicos y otro material nocivo para el medio ambiente); que realice servicios de recolección, transporte, tratamiento o disposición final de residuos, respaldar documentalmente. 2. Las empresas proponentes deberán contar con certificaciones o permisos ambientales respectivos o documentos equivalentes emitidos por la autoridad competente, respaldar documentalmente. 3. Las empresas proponentes deberán estar registrado como Exportador ante la Aduana Nacional y/o documento que acredite esta condición, respaldar documentalmente. 4. Las empresas proponentes, deberán adjuntar en su propuesta técnica, una Declaración Jurada Notariada, en la que establecerán que todo el proceso de destrucción, inutilización y custodia de los bienes objeto de la oferta, se lo realizará considerando y cumpliendo lo establecido en la Ley N° 1333 de 27 de abril de 1992 y Ley N° 755 de 28 de octubre de 2015 y normativa relacionada 	
D. OTRAS CONDICIONES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. El proponente adjudicado, tiene la obligación de prever todos los recursos económicos, infraestructura, maquinaria, herramientas, recursos, para cumplir con el contrato suscrito de donación de bienes, conforme lo establecido en el Artículo 38° y parágrafo II del Artículo 46° de la Resolución Regulatoria N° 01-00003-17 de 05 de septiembre de 2017. 	

Para ser llenado por la Entidad convocante (llenar las Especificaciones Técnicas de manera previa a la publicación del DBD)	Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su propuesta
<p>2. El proponente adjudicado, tiene la obligación de emitir una certificación de gestión de residuos o certificado de destrucción o similar, a favor de la Autoridad de Fiscalización del Juego (destrucción, manejo o disposición final de residuos) en apego a la normativa legal nacional vigente, en un plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la conclusión del trabajo de destrucción, manejo y disposición final de residuos.</p> <p>3. El proponente adjudicado, tiene la obligación de presentar una "Declaración Jurada Notariada" donde se especifique, su compromiso para proceder con la destrucción, inutilización y custodia de las máquinas de juego y/o medios de juego, exclusivamente en sus "depósitos" (o lugares establecidos) y que éstos bienes – en el estado que se encuentren - no serán utilizados para otros fines que no sean su destrucción, inutilización y posterior exportación al extranjero, en un plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato con la Autoridad de Fiscalización del Juego.</p> <p>4. El proponente adjudicado tiene la obligación de permitir la inspección, control, fiscalización y seguimiento a todo el proceso de destrucción, inutilización y exportación, para garantizar que los bienes entregados al proponente adjudicado, sean destruidos, inutilizados y exportados al extranjero, aspectos establecidos en el contrato de donación de bienes.</p>	

(*) La Entidad Convocante deberá incluir las Especificaciones Técnicas señaladas en el Numeral 25 del presente DBD.

(**) El proponente podrá ofertar características superiores a las solicitadas en el presente Formulario, que mejoren la calidad de los bienes donados, siempre que estas características fuesen beneficiosas para la entidad y/o no afecten para el fin que fue requerido los bienes.

**ANEXO 2
FORMULARIOS REFERENCIALES DE APOYO**

**FORMULARIO V-1
EVALUACIÓN PRELIMINAR**

(Para personas naturales, empresas o asociaciones accidentales)

DATOS GENERALES DEL PROCESO	
Objeto de la DONACIÓN :	
Nombre del Proponente :	

REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)		Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		CONTINUA	DESCALIFICA
	SI	NO		
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS				
1. FORMULARIO A-1. Presentación de Propuesta.				
2. FORMULARIO A-2a, A-2b o A-2c. Identificación del Proponente, según corresponda.				
3. Garantía de Seriedad de Propuesta. (cuando corresponda)				
PROPUESTA TÉCNICA				
4. FORMULARIO C-1. Especificaciones Técnicas.				
DOCUMENTOS LEGALES A PRESENTAR				
5. Testimonio de constitución, o documento equivalente, cuando corresponda.				
6. Número de Identificación Tributaria.				
7. Registro de Comercio, cuando corresponda.				
8. Autorización emitida por la Autoridad competente para realizar el tratamiento o disposición final de residuos.				
9. Fotocopia de cédula de identidad del representante legal o del apoderado cuando corresponda.				
10. Testimonio de poder del representante legal o del apoderado con facultades específicas cuando corresponda.				
11. Certificación de No adeudo a la gestora pública de la Seguridad Social de largo plazo por contribuciones al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo (SSO) y al Sistema Integral de Pensiones (SIP), emitida por la gestora Pública de la seguridad social de largo plazo enmarcado en el artículo 100 de la ley N° 065				

FORMULARIO Nº V-2
EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA (NO CORRESPONDE)

Objeto de la DONACIÓN :	
-------------------------	--

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR LEIDO DE LA PROPUESTA	MONTO AJUSTADO POR REVISIÓN ARITMÉTICA	PRECIO AJUSTADO PA
		pp	MAPRA (*)	
1				
2				
3				
...				
N				

(*) En caso de no evidenciarse errores aritméticos el monto leído de la propuesta (pp) debe trasladarse a la casilla monto ajustado por revisión aritmética (MAPRA)

**FORMULARIO V-3
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Formulario C-1 (Llenado por la Entidad)	PROPONENTES							
	PROPONENTE A		PROPONENTE B		PROPONENTE C		PROPONENTE n	
	Cumple	No cumple						
Categoría 1								
Categoría 2								
Categoría 3								
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE	<i>(señalar si cumple o no cumple)</i>							

ANEXO 3 – MODELO DE CONTRATO

**CONTRATO ADMINISTRATIVO
AJ OPN N° 01/2017 “DONACIÓN DE BIENES CON COMISO DEFINITIVO”
PRIMERA CONVOCATORIA**

Será conforme a lo establecido en el Artículo 36 de la Resolución regulatoria N° 01-00003-17 de 05 de septiembre de 2017.